Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones
Comité de Evaluación

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2019 "REPARACION DE EMPEDRADOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL" ID Nº 372.715.-

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las 08:00 horas se reúnen en el Salón de la Intendencia Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2019 "REPARACION DE EMPEDRADOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL" ID Nº 372.715,** de conformidad a los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y sus modificaciones prescriptas en la Ley 3439/07, y su decreto reglamentario Nro. 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas y el Decreto Nro. 5174/05.-

Dicho Comité se halla integrado por las siguientes personas:

- Ing. Paola Ferrari Franco, Directora de la U.O.C.
- Abg. Héctor Parodi, Asesor Jurídico.
- Lic. Eison Salinas, Contador.
- Lic. Laura Orrego, Asesora de Administración y Finanzas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

N° de PAC	**372.715**
Nombre del Llamado	**REPARACION DE EMPEDRADOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL**
Modalidad	**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2019**
Adjudicación	**Por el total**

DETALLE DE LA EMPRESAS QUE SE PRESENTARON AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Nº	OFERENTE	RUC	LOTES COTIZADOS	MONTO TOTAL COTIZADOS
1	CONSTRUCTORA VIAL Y URBANA del ING CRISTÓBAL CABRAL	965907-2	POR EL TOTAL	Precio Unitario Total: Gs. 148.500.- Monto Mínimo: Gs. 300.000.000.- Monto Máximo: Gs. 600.000.000
2	CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR de GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ	3999934-3	POR EL TOTAL	Precio Unitario Total: Gs. 204.134.- Monto Mínimo: Gs. 300.000.000.- Monto Máximo: Gs. 600.000.000

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Púbicas.-

Lic. Eison J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Laura O. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · U.O.C. · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones
Comité de Evaluación

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	CONSTRUCTORA VIAL Y URBANA del ING CRISTÓBAL CABRAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Se procede a la verificación de los registros del SINARH, de la oferta más baja que cumple con los requisitos legales financieros y económicos.

Lic. Elson J. Salinas Gonzalez
Jefe de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

EMPRESA	DOCUMENTOS VERIFICADOS
CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR	La Sra. Gloria Patricia Cantero Benítez con C.I. N° 3.999.934, representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público según constancia No. 1.297.685 de la Secretaria de la Función Pública, según base de datos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental según certificado expuesto más arriba determina que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Dichas documentaciones forman parte integral del Acta de Evaluación.

1. **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los criterios establecidos en el PBC,** al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.

1.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems. (sic).

Por nota fue solicitado el desglose de precios unitarios de los Sub ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.7 y 1.8.a la empresa CONSTRUCTORA VIAL Y URBANA del ING CRISTÓBAL CABRAL debido a que los mismos se encuentran por debajo del precio referencial (-30%).

La empresa **CONSTRUCTORA VIAL Y URBANA del ING CRISTÓBAL CABRAL** por Nota de respuesta declara la composición de sus precios se tuvo en cuenta los siguientes factores: **Mano de Obra, Equipamiento, rendimiento de equipos, herramientas, equipo de topografía** entre otros, los cuales serán analizados por el Comité como factores variables.

1.2 MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA

En razón de que las ofertas, presentan el Certificado de Origen para servicios nacionales, por lo que las empresas se acogen al beneficio.

Lic. Elson J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. hábiles a la empresa.

Firma: CONSTRUCTORA VIAL URBANA del ING CRISTOBAL CABRAL.
Fecha: 29 de noviembre de 2019.-

- Desglose de Precios unitarios de los Sub ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.7 y 1.8.
- Autorización para pedir referencias bancarias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación (Sección II Capital Operativo 50% del monto total de la oferta), bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;
- Declaración Jurada de estar conforme y plenamente de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas de la Obra de referencia
- Referencias satisfactorias actuales de cómo mínimo 3 instituciones públicas y/o privadas con quienes mantienen y/o mantuvo relaciones comerciales.
- Formulario 7. Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:
  - ✓ Hormigonera.
  - ✓ Equipos de albañilería.
  - ✓ Vehículo para acarreo de materiales y retiro de los restos de la obra. (propio o alquilado).
  - ✓ Compactador rodillo liso de 60HP.
  - ✓ Compactador pata de cabra de 12 Toneladas.
  - ✓ Retropala de 100HP.
  - ✓ Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras, deberán tener no más de 10 años.
  - ✓ En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing

Respuesta: La empresa remite el desglose y al gunas documentaciones solicitadas en tiempo, a fin de ser analizadas en los numerales correspondientes. Se deja constancia que no se observa entre las documentaciones remitidas: *Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación (Sección II Capital Operativo 50% del monto total de la oferta), bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente y *Referencias satisfactorias actuales de cómo mínimo 3 instituciones públicas y/o privadas con quienes mantienen y/o mantuvo relaciones comerciales.-

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y SUSTANCIALES REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA MENOR OFERTA:

	CONSTRUCTORA VIAL URBANA del ING CRISTOBAL CABRAL.	CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes en Consorcio	NO APLICA	NO APLICA
Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II.		
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente	**NO CUMPLE***	CUMPLE

Lic. Elson J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Lorenzo Ortega
Asesor Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

	CONSTRUCTORA VIAL URBANA del ING CRISTOBAL CABRAL.	CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	**NO CUMPLE***	CUMPLE
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.(2016, 2017 y 2018)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los tres últimos ejercicios (2016, 2017 y 2018.)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al mes precedente	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal Comercial al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal Profesional al día del Arquitecto o Ingeniero para residente de obra	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de estar conforme y plenamente de acuerdo con los términos del Pliego deBases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas de la Obra de referencia	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II.		
Constancia de entrega de obras con satisfacción	CUMPLE	CUMPLE
Copia de 05(cinco) contratos similares a las obras propuestas(Construcción y Reconstrucción de Pavimento tipo Empedrado).Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar El documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	CUMPLE	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	NO APLICA	NO APLICA
Referencias satisfactorias actuales de como mínimo 3 (tres) Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales	**NO CUMPLE***	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigidos en la Sección II.		
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato	CUMPLE	CUMPLE
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio del personal propuesto	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigidos en la Sección II.		
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	CUMPLE	CUMPLE
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos	CUMPLE	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2	CUMPLE	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing	NO APLICA	CUMPLE
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: ✓ Hormigonera. ✓ Equipos de albañilería. ✓ Vehículo para acarreo de materiales y retiro de los restos de la obra. (propio o alquilado). ✓ Compactador rodillo liso de 60HP. ✓ Compactador pata de cabra de 12 Toneladas. ✓ Retropala de 100HP. ✓ Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras, deberán tener no más de 10 años.	CUMPLE	CUMPLE

***OBS**

En atención al punto *Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente*, la empresa **CONSTRUCTORA VIAL URBANA del ING CRISTOBAL CABRAL** remite como respuesta a consulta realizada, una autorización a nombre de la Gobernación Departamental Central, no asi a nombre de la Convocante Municipalidad de San Lorenzo, por lo que se realiza la observación NO CUMPLE.

Lic. Sisa J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Sobre el punto en el cual se solicita *Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente,* se realiza la observación NO CUMPLE debido a que la empresa **CONSTRUCTORA VIAL URBANA del ING CRISTOBAL CABRAL** no presenta en su oferta y ni se verifica entre los documentos de respuestas a las consultas realizadas el documento mencionado.

En cuanto al punto en el cual se solicita *Referencias satisfactorias actuales de como mínimo 3 (tres) Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales,* la empresa **CONSTRUCTORA VIAL URBANA del ING CRISTOBAL CABRAL.**, no presenta dichas referenciales actuales, solo presenta en la respuesta a las consultas realizadas actas de recepciones difinitivas de las obras de los contratos presentados, por lo que NO CUMPLE, con lo solicitado en el PBC.

Por lo expuesto se sugiere descalificar la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA VIAL URBANA del ING CRISTOBAL CABRAL.**

CAPACIDAD FINANCIERA

CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR de GLORIA PATRICIA CANTERO									
Indices Financieros		**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**2018**	**Índice**	**Promedio**	**Observaciones**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	376.932.797	4,21	208.360.842	10,02	400.414.188	8,99	**7,74**	CUMPLE
	Pasivo corriente	89.463.452		20.795.846		44.543.497			
Endeudamiento	Pasivo total	89.463.452	0,21	20.795.846	0,07	416.001.722	0,38	**0,22**	CUMPLE
	Activo total	434.633.652		309.758.463		1.105.855.809			
Rentabiliad	Utilidad neta	275.517.768	4,59	187.162.617	1,87	400.891.470	4,01	**3,49**	NO CUMPLE
	Capital	60.000.000		100.000.000		100.000.000			
								50 % de la oferta	
								300.000.000	
Capital Operativo		**OFERTA Gs**				**600.000.000**		**355.870.691**	**Cumple**
Linea de crédito otrogada por entidades								**1.000.000.000**	
Ratio de Liquidez	Igual o mayor a 1, en promedio, en los 3 últimos años								
Endeudamiento	Debe ser igual o menor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años								
Rentabilidad	El promedio en los últimos años, no deberá ser negativo								
Capital Operativo	Las empresas o sociedades privadas, deberán poseer un capital no inferior al 50 **% (veinte por ciento)** del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año, pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.								

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta presentada por la empresa citada en estudio, cumplen con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas y demás Reglamentaciones vigentes.

4. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la empresa **CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR de GLORIA PATRICIA CANTERO** conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-008	Reparacion de empedrado	Unidad Medida Global	1	**300.000.000**	**600.000.000**		
1.1		Levantamiento empedrado existente	Metros cuadrados	1			14.700	14.700
		Nivelación topográfica y Compactación c/ colchón de arena	Metros cuadrados	1			14.700	14.700
1.3		Reposicion de empedrado	Metros	1			36.200	36.200

Lic. Elsa J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
			cuadrados					
1.4		Reposición de cordones	Metro lineal	1			27.440	27.440
1.5		Reposicion de Cuneta	Metro lineal	1			70.854	70.854
1.6		Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1			36.260	36.260
1.7		Compactacion de empedrado con plancha compactadora	Metros cuadrados	1			1.470	1.470
1.8		Enrripiado	Metros cuadrados	1			2.450	2.450
								204.134

PRECIO UNITARIO DE ADJUDICACIÓN DE LA LCO Nº 03/2019: GS. 204.134 (Son doscientos cuatro mil ciento treinta y cuatro) IVA INCLUIDO

PRECIO TOTAL MONTO MÍNIMA DE ADJUDICACIÓN DE LA LCO Nº 03/2019: GS. 300.000.000 (SON GUARANÍES TRESCEINTOS MILLONES) IVA INCLUIDO

PRECIO TOTAL MONTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN DE LA LCO Nº 03/2019: GS. 600.000.000 (SON GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES) IVA INCLUIDO

Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.-

Se da por concluido el acto siendo las 15:00 horas de la fecha citada más arriba.-

Lic. Elsa J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ag. Laura C. Orrego
Tesorera Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · U.O.C. · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1297685

1 2 9 7 6 8 5

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3999934, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 11:43 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
9wxh rilr 8mfe
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 11:43 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
9wxh rilr 8mfe
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador